

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Villafufre, 8 de julio de 2009.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézari.

09/10865

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EMP/5/2009, de 5 de enero, destinadas a financiar la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden EMP/5/2009, de 5 de enero, (BOC de 19 de enero de 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2009.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden EMP/5/2009, de 5 de enero, tienen por objeto financiar la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)
P3900560H	ALTAMIRA-LOS VALLES	69.872,81
P3900573A	ALTO ASON	69.872,81
P3900563B	EL BRUSCO	69.872,81
P8905501F	LIEBANA Y PEÑARRUBIA	73.982,98
P3900571E	MIENGO POLANCO	73.982,98
P3900558B	MUNICIPIOS DEL NANSA	69.872,81
P3900543D	MUNICIPIOS SOSTENIBLES	57.542,32
V39339502	ORIENTAL DE TRASMIERA	61.652,48
P8904101F	RESERVA DEL SAJA	69.872,81
P3900549A	Sº SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	53.432,15
P3900570G	Sº SOCIALES MIERA PISUEÑA	57.542,32
P3900557D	Sº SOCIALES Y OTROS POSIBLES Sº DE CASTAÑEDA, PENAGOS, Sta. Mª DE CAYÓN Y SARO	53.432,15
P3900572C	Sº SOCIALES SIETE VILLAS	61.652,48
P3900545I	LOS VALLES	53.432,15
P3900553C	VALLES IGUÑA Y ANIEVAS	61.652,48
P3900569I	VALLES PASIEGOS	45.211,82
P8901201G	VALLES SAJA Y CORONA	65.762,65
P3900370B	VALLES DE SAN VICENTE	73.982,98

El gasto total, por importe de “un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco euros con noventa y nueve céntimos” (1.142.625,99 euros), será a financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.03.03.458A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

Santander, 14 de julio de 2009.—El secretario general de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.

09/11026

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes referido a la Orden OBR/4/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Premio Pueblo de Cantabria 2009.

En el BOC número 042, de 3 de marzo de 2009, se publicó la Orden OBR/4/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del premio Pueblo de Cantabria 2009.

La Orden OBR/4/2009, en su artículo 3, relativo a las solicitudes, plazo y justificación, establece en su apartado primero en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, que “el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y finalizará el 31 de julio de 2009”.

Dadas las peticiones formuladas por diversos Ayuntamientos y Entidades Locales de Cantabria, la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras propone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto de 2009.

Con la ampliación del plazo se posibilita una mayor difusión de la convocatoria de las ayudas entre las posibles entidades beneficiarias y se trata de evitar que una parte importante de las mismas se vea privada de la posibilidad de concurrir al procedimiento de ayudas.

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar hasta el 31 de agosto de 2009 el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 3, apartado primero, de la Orden OBR/4/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del premio Pueblo de Cantabria 2009.

Santander, 13 de julio de 2009.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (P. D. Decreto 10/2009, de 30 de junio), el consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

09/10945

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 10 de julio de 2009 de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/45/2009, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal Docente de Enseñanza no Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto, apartado Tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación de 8 de julio de 2009 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, se financiarán, por importe de 31.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.06.322A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, a favor de los beneficiarios que a continuación se indican:

CÓDIGO	ORGANIZACIÓN SINDICAL	LOCALIDAD	CONCEDIDO
2009SIN10001	STEC (SINDICATO TRABAJADORES ENSEÑANZA CANTABRIA)	TORRELAVEGA	9.708
2009SIN10002	ANPE - SINDICATO INDEPENDIENTE	SANTANDER	7.645
2009SIN10003	FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO.	SANTANDER	5.065
2009SIN10004	FEDERACIÓN TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (FETE UGT)	SANTANDER	4.549
2009SIN10005	CSI-CSIF	SANTANDER	4.033

Santander, 10 de julio de 2009.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/10787

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Convocatoria de subvenciones para la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas en el municipio de Camaleño, para el ejercicio 2009.

Por Resolución de Alcaldía nº 199 de 8 de julio de 2009, se efectúa convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del municipio de Camaleño, para el ejercicio 2009, que tiene como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 39 de fecha 31 de diciembre de 2004, al cual se remite respecto a beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida 2009.451.489.00. (presupuesto prorrogado de 2008).

Las solicitudes, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán en modelo oficial dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañados de los documentos indicados en el reglamento regulador.

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión en los plazos y forma establecidos.
- Disponer de libros contables y de Registro que faciliten el ejercicio de comprobación y control.
- Presentar en los plazos que se marquen las facturas y demás justificantes de los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad.
- Deberá presentarse en el plazo de 20 días a contar desde la finalización de la actividad y antes del día 1 de Diciembre de cada año, deberán aportarse los siguientes documentos:
 - Facturas originales justificativas de los gastos, junto con una relación detallada de las mismas.
 - Importe y procedencia de otros posibles fondos que hayan cofinanciado la actividad
 - Memoria final firmada por el Representante de la Entidad.

El incumplimiento de la forma y plazo, así como la falta de justificación dará lugar al reintegro de la cantidad subvencionada.

Modelo Solicitud de Subvenciones al Ayuntamiento de Camaleño.

EJERCICIO 2009

A. Datos de la entidad solicitante y del responsable

DENOMINACIÓN:			CIF
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			DNI
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico	

B. Datos bancarios

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

C. Proyecto - presupuesto, importe solicitado.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.		
Presupuesto total.	Subvención que se solicita	Ingresos previstos.

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

- a) **Proyecto**, que deberá incluir: Denominación del proyecto - Objetivos - Destinatarios (nº aprox de participantes) - Lugar donde se llevará a cabo - Calendario - Recursos humanos y materiales necesarios para su realización - Presupuesto detallado - Plan de financiación
- b) **Declaración responsable** del Representante de la Entidad solicitante acerca de otras posibles ayudas a percibir, fondos propios, etc. Destinados a este proyecto.
- c) **Curriculum** de la Entidad
- d) **Copia del Acta** de aprobación del proyecto por el Órgano Directivo de la Entidad.
- e) **Fotocopia del C.I.F.**
- f) **Fotocopia del D.N.I.** del representante legal.
- g) **Copia de estatutos.**
- h) **Acreditación** de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de dichas acreditaciones.

EN CAMALEÑO A DE DE 2009

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

Camaleño, 8 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Guerra García.
09/10704

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Información pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana, del informe de sostenibilidad ambiental previo, del informe de observaciones y sugerencias al informe de sostenibilidad ambiental previo y del estudio de inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bárcena de Pie de Concha.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 09/07/2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se someten a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes documentos:

- a) Los presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Pie de Concha.
- b) El Informe de Sostenibilidad Ambiental previo (ISA previo) del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Pie de Concha.
- c) El Informe de observaciones y sugerencias al Informe de Sostenibilidad previo, emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbánica del Gobierno de Cantabria.
- d) El Estudio de Inundabilidad del municipio de Bárcena de Pie de Concha.

Durante el plazo establecido, tanto el público en general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán examinar los dictados documentos en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha y formular las sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de